

**Pedro Escobar Muñoz**, Portavoz de Izquierda Unida – Verdes – SIEX, en virtud del capítulo 2, sección primera, artículo 211 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE IMPULSO**

Para su debate y aprobación, si procede, en la Comisión Parlamentaria de Salud y Política Social:

En 2010 hubo 773 peticiones al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura de personas que, estando en lista de espera para una primera consulta, habían superado el tiempo de demora establecido en la Ley 1/2005 de 24 de junio, 318 peticiones en el caso de pacientes en espera de una prueba diagnóstica y 55 para intervención quirúrgica.

Los datos ofrecidos por el Gerente del SES en su comparecencia de 24 de octubre de 2011 son los siguientes hasta el 30 de septiembre de 2011: 1029 peticiones de pacientes que han superado la demora establecida para primera consulta, 496 para prueba diagnóstica y 44 para intervención quirúrgica.

La Ley 1/2005 de 24 de junio establece unos tiempos máximos de demora y también permite al paciente acudir al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura quien puede reclamar ante la administración pública. Sin embargo dichas peticiones no llegan al 1% de las personas que tienen la posibilidad de realizarlas. El desconocimiento de la Ley de Plazos y de la existencia del propio Defensor es el motivo de la aparente “apatía”.

Por todo ello se presenta la siguiente **PROPUESTA DE IMPULSO**:

1. La Comisión de Salud y Política Social insta a la Consejería de Salud y Política Social a difundir, por todos los medios posibles, entre los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura la Ley 1/2005 de 24 de junio de tiempos de respuesta en la atención sanitaria, especialmente de los plazos máximos de respuesta que establece el artículo 4: 180 días naturales en el caso de intervenciones quirúrgicas, 60 días naturales para acceso a primeras consultas externas y 30 días naturales para la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas.

2. La Comisión de Salud y Política Social insta a la Consejería de Salud y Política Social a difundir, por todos los medios posibles, la figura del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura y el derecho que asiste al paciente del SES a elevar petición a dicho Defensor en caso de incumplimiento de los plazos máximos de respuesta que establece el artículo 4 de la Ley 1/2005 de 24 de junio.

Mérida a 25 de octubre de 2011

FDO. EL DIPUTADO:

Pedro Escobar Muñoz